



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0889-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 12 de julio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios y un (01) file;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 495-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe legal respecto al contrato directo de docente en la Facultad de Enfermería, la cual realiza de la siguiente manera:

**Primero:** Que, mediante Resolución N° 0245-2019-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 21 de junio de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería aprobó la propuesta directa del Médico Luis Laquise Lerma, como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 20 horas, para el curso de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría.

**Segundo:** Que, con Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se autorizó a las Facultades para que realicen el contrato directo de los profesionales en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del concurso publico 2019-I, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 600-2019, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1.2. Jefe de Práctica:

- Tener grado académico de Bachiller.
- Tener Título Profesional conferido por una universidad.
- Constancia de habilitación en caso de corresponder.

1.3 En ambos casos, no podrán ser propuestos los profesionales que:

- Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.

**Tercero:** Que, en el presente caso se tiene que el profesional propuesto cumple con los requisitos para ser contratado como Jefe de Práctica, por lo que PROCEDE su contratación desde el 21 de junio hasta el 06 de agosto de 2019;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5693-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **RATIFICAR** el primer numeral de la Resolución N° 0245-2019-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 21 de junio de 2019, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Enfermería se resuelve **Aceptar** la renuncia del Lic. Elder Ceferino Olórtogui a la plaza de Jefe de Práctica a tiempo parcial (20 horas), para el curso de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, de la Facultad de Enfermería; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO del profesional LUIS LAQUISE LERMA como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS, para la Facultad de Enfermería, desde el 21 de junio hasta el 06 de agosto de 2019, propuesto por el Consejo de Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 0245-UNHEVAL-CF-ENF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO - PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0889-2019-UNHEVAL

Pag. 02

- 3º **REMITIR** el file personal a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 4º **DISPONER** que el profesional contratado se apersona a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y file personal, para lo cual se le otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio Nº 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 5º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Enfermería, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 6º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



*[Signature]*  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
FE-DIGA-DASA  
URH-UPA  
SURPyC-SUEyC  
File-Archivo

*[Signature]*  
nog Yersely Karin Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL